



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior en sentencia de fecha 26 de noviembre de 2021 que revocó la decisión tomada por este Juzgado en fallo calendado 11 de noviembre de 2020, adicionado el 2 de diciembre de 2020.

En consecuencia, se *señalan* las agencias en derecho a cargo de la señora *ENILSE YAMILE MORA CAICEDO* a favor del señor *JERSSON ALEXANDER MEDINA DÍAZ* en esta instancia, en la suma de *un millón de pesos (\$1'000.000,00)*, de acuerdo a las tarifas señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura. *Inclúyanse en la liquidación de costas.*

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANGÉLICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2019-00173-00 divorcio

Firmado Por:

Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93def383dfd4124941032c99265638751f79c50e753f304c0679a7fc3b7144ce

Documento generado en 22/12/2021 06:29:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>